

PROCESO DE ADHESIÓN AL SELLO “SAFE TRAVELS” INPROTUR-WTTC

Instituto Nacional de Promoción Turística - INPROTUR

CONSIDERACIONES INICIALES

- La Argentina ya goza en su totalidad, y como territorio nacional, de esta distinción que otorga el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), al validar que los protocolos turísticos del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación están alineados con los globales, propuestos por el WTTC y consecuentemente, al ser el INPROTUR miembro asociado al WTTC y gestor de la solicitud en representación del país, se le otorga el sello para que a su vez tenga la potestad de otorgárselo a destinos y empresas argentinas.
- El presente proceso fue ideado para los organismos, destinos y empresas interesados en poner en valor y alinear protocolos propios, con los lineamientos que establecen los del Ministerio de Turismo y Deportes (MINTURDEP); o bien quieran adherir a los mismos, para visibilizar una gestión proactiva y responsable.
- **El Sello “Safe Travels” se basa en una autoevaluación, y no es una certificación.** Los usuarios del mismo confirman la implementación, y aseguran el cumplimiento futuro, de Protocolos propios (validados y alineados con los del MINTURDEP mediante el proceso de solicitud) y/o de los [Protocolos Turísticos de Argentina](#).
- La adhesión al sello es gratuita.
- El presente proceso busca ser efectivo, basándose en una acción de solicitud y validación, supervisado y ejecutado por el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) con la colaboración y cooperación de la Subsecretaría de Calidad Turística de la Nación, el Consejo Federal de Turismo (CFT) y la Cámara Argentina de Turismo (CAT).

ELEGIBILIDAD

- Empresas radicadas formalmente en la República Argentina, que cumplan con la normativa vigente (nacional, provincial y municipal) correspondiente a su actividad.
- Autoridades de turismo provinciales.
- Autoridades de turismo municipales.

OBLIGACIONES

Los usuarios del Sello deben confirmar la implementación del marco de previsión, gestión y operación que disponen los [Protocolos Turísticos del MINTURDEP](#), los cuales se alinean y complementan con los [Protocolos Globales del WTTC](#).

De la misma manera, los usuarios reconocen y aceptan los [términos y condiciones](#) que define el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, como así también las condiciones, lineamientos y requisitos definidos en el Formulario de Solicitud, y eventuales adendas que pudieran surgir al mismo generados y ejecutados por INPROTUR como ente otorgante del mencionado sello, autorizado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo.

Los beneficiarios de carácter público (organismos estatales) se comprometen a asumir el rol de Embajadores del Sello Safe Travels hacia los actores de interés dentro de su territorio, promoviendo un desarrollo turístico en línea con sus preceptos e incentivando la solicitud de los municipios de dicho sello ante el INPROTUR.

MECANISMO DE ADHESIÓN – Empresas y Organismos interesados

- 1) Las empresas y organismos interesados deben rellenar el Formulario de Solicitud disponible en la web del INPROTUR:
www.argentina.travel/#!/global/information/sello-safe-travels-argentina
- 2) La información se somete a una revisión para asegurar que los datos sean correctos y estén completos. Y en el caso que sea necesario complementar información, se realiza un pedido puntual a las direcciones consignadas.
- 3) Los interesados que completen el proceso previsto son notificados mediante un correo electrónico oficial del INPROTUR, donde se confirma su aprobación y se facilita el sello y el manual de uso al mismo de acuerdo a las especificaciones del ítem Mecanismo de Adhesión.

MECANISMO DE ADHESIÓN – Proceso Interno

- 1) PROMOCIÓN: los actores intervinientes promoverán la posibilidad de acceder al Sello Safe Travels entre sus asociados y/o organizaciones u organismos vinculados a los mismos.
 - a. La Cámara Argentina de Turismo (CAT) asegurará replicar tal divulgación entre las asociaciones que la conforman, para que a su vez estas, puedan poner a disposición la información y el proceso entre las empresas miembro a las mismas.
 - b. El Consejo Federal de Turismo, visibilizará la oportunidad a las máximas autoridades de turismo provinciales, quienes a su vez comunicarán el proceso a los organismos municipales y empresas englobados en su territorio.
 - c. El INPROTUR y la Subsecretaría de Calidad Turística, pondrán en relieve el proceso entre sus bases de contacto, compuestas de empresas especializadas.

- 2) SOLICITUD: Los interesados, aplican rellenando el Formulario de Solicitud. El mismo dispone que los aplicantes consignen si cuentan con protocolos propios o bien si se comprometerán y adherirán en su desarrollo prospectivo a los [Protocolos Turísticos de Argentina](#). A lo cual se desprenderán alguno de los 2 procesos:
- a. Quienes consignen contar con protocolos propios serán autoevaluados o bien se les solicitará facilitarlos (según la tipología del aplicante) en diferentes instancias que prevé el Formulario de Solicitud del INPROTUR. En caso que se solicite el envío de protocolos, los mismos serán facilitados por el INPROTUR a la Subsecretaria de Calidad Turística, la cual evaluará y dará su visto bueno sobre si los mismos contemplan los principales lineamientos de los Protocolos del MINTURDEP. En caso que la respuesta sea positiva, el proceso continúa su curso, en caso contrario se enviará una devolución –vía INPROTUR- para que los interesados puedan rectificarlos y completar el proceso.
 - b. Quienes indiquen no contar con protocolos propios, deberán declarar bajo juramento, en un paso previsto en el Formulario de Solicitud, su adhesión, aceptación y desarrollo de sus actividades enmarcándose en los Protocolos del MINTURDEP. Esta adhesión, aceptación y desarrollo deberá ser efectivamente aplicada y posteriormente sometida a una evaluación interna de gestión por el INPROTUR (y posteriormente al proceso de validación junto a la CAT y al CFT), para ratificar que las prácticas efectivamente sean acordes y en línea con lo declarado, para recién generar el otorgamiento del sello.
- 3) VALIDACIÓN: Una vez que las solicitudes de los interesados sean satisfactorias, se procederá a facilitar dichas aplicaciones a la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y al Consejo Federal de Turismo (CFT), para que den el visto bueno, considerando su

pertinencia por el rol empresarial y territorial que tanto una como la otra, respectivamente, les toca ejercer.

En caso que estas organizaciones, no den su visto bueno, deberán justificar su razón, a lo cual el INPROTUR procederá a comunicar dicho razonamiento para que los aplicantes puedan rectificar el factor que genere el impedimento.

- 4) CONFIRMACIÓN: Una vez que la CAT y el CFT den su visto bueno, el mecanismo se completa mediante una comunicación directa desde el INPROTUR hacia los interesados, confirmado su aprobación, generando un certificado on line con el aval del INPROTUR, se generará un acto de entrega oficial y posteriormente se facilitarán los insumos gráficos y manuales de uso de los mismos, para que puedan comunicar su adhesión al sello. En todas las comunicaciones de uso del sello se deben respetar las consignas que dicta el manual de uso, debiendo figurar el logo del beneficiario acompañado por los logos del INPROTUR (como otorgante) y de WTTC (como máxima entidad del sello).

Complementariamente, se generaran comunicaciones semanales hacia la WTTC, informando los nuevos adherentes, para poner en relieve y valor tal accionar.

Para más información, contactarse con coop@argentina.travel

DIAGRAMA DE FLUJO - Proceso interno

